



plataforma
de infancia
españa

**DERECHOS Y LIBERTADES
CIVILES Y POLÍTICAS.**
PARTICIPACIÓN
Y CIUDADANÍA INFANTIL



III CONFERENCIA DE INFANCIA

Colección Conferencias

**DERECHOS Y LIBERTADES
CIVILES Y POLÍTICAS.
PARTICIPACIÓN
Y CIUDADANÍA INFANTIL**

III CONFERENCIA DE INFANCIA

Edita

Plataforma de Organizaciones de Infancia
Escosura, 3. Local 2. 28015 Madrid.
Tel: 91 447 78 53. Fax: 91 447 83 33
E-mail: poi@plataformadeinfancia.org
Web: www.plataformadeinfancia.org

Coordina

Nora Mora, Conchi Ballesteros y Ángel Hernández

Diseña

Portada y contraportada:
Más en el interior. www.masenelinterior.es

Interior de publicación:
En Babia Comunicación
Iconos: Izqui para En Babia Comunicación

Maqueta

Cyan S.A. Proyectos y Producciones Editoriales

Fecha de Publicación: 2009

-  Los derechos de la publicación son derechos compartidos de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos de manera específica del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de las niñas y los niños.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	7
-------------------	---

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ASOCIACIONISMO INFANTIL

Presentación.....	11
Propuestas y recomendaciones.....	15

PARTICIPACIÓN INFANTIL EN LAS FAMILIAS Y EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Presentación.....	19
Propuestas y recomendaciones.....	21

PARTICIPACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA

Presentación.....	25
Propuestas y recomendaciones.....	27

PARTICIPACIÓN INFANTIL EN EL OCIO Y EN EL TIEMPO LIBRE

Presentación.....	33
Propuestas y recomendaciones.....	36

PARTICIPACIÓN INFANTIL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Presentación.....	41
Propuestas y recomendaciones.....	44

PARTICIPACIÓN INFANTIL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Presentación.....	49
Propuestas y recomendaciones.....	52

INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Organizaciones de Infancia se constituyó en 1997 como espacio de coordinación interasociativo para el impulso de la promoción y protección de los derechos de la infancia, teniendo como marco de referencia común la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) de 1989.

La labor desarrollada durante este tiempo, partiendo de algunos de los objetivos que definen a la organización, se ha centrado en la sensibilización para el conocimiento y respeto de los derechos de la infancia, el desarrollo del diálogo, la colaboración y la participación de todos los organismos implicados con el bienestar de la infancia y la aplicación de sus derechos, así como en el impulso de políticas generales y sectoriales que promuevan dicho bienestar.

Uno de los compromisos de la Plataforma ha sido la realización anual de una Conferencia de Infancia de ámbito nacional que permitiera abordar de forma específica los tres principales ejes de la CDN: la protección de los derechos de la infancia, la promoción de éstos y la participación infantil. El objetivo de dichas conferencias sería el de facilitar espacios de encuentro y diálogo entre profesionales para contribuir al impulso de políticas sociales dirigidas a la infancia y la adolescencia.

La primera edición de esta serie de conferencias tuvo lugar en la ciudad de Santander bajo el título *"Propuestas para un estrategia de protección social a la infancia"*, celebrándose la segunda edición en 2004 en Ávila, con el título *"Propuestas para una estrategia de promoción de los derechos de la infancia"*, asegurando a lo largo de este tiempo la difusión de las conclusiones y recomendaciones extraídas.

La celebración de la III Conferencia de Infancia 2005, por tanto, manifestó la continuidad de este compromiso celebrando un tercer encuentro en torno a los *"Derechos y libertades civiles y políticas. Participación y ciudadanía infantil"*. El tema de esta conferencia enlazó, a su vez, con una de las acciones fundamentales de la Plataforma: la puesta en marcha de diversas iniciativas y acciones para fomentar el conocimiento y respeto del derecho de participación infantil. Derecho contemplado en esta ocasión, con la participación directa de niños y niñas durante el proceso previo a la conferencia y durante la misma en las mesas de trabajo.

De especial significación se consideró, también, el hecho de que el 2005 fuese designado como *Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación*, reforzando de este modo el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos activos de

derechos y recordando al tiempo el papel fundamental que la educación juega en la adquisición de los valores y actitudes necesarios para el posterior ejercicio de una ciudadanía responsable y comprometida.

La III Conferencia de Infancia contó con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales —a través de su Dirección General de las Familias y de la Infancia y del Consejo de la Juventud de España—, así como con la colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en calidad de anfitriona. En definitiva, ha sido una vez más deseo de la Plataforma de Infancia facilitar un espacio donde el movimiento asociativo, junto con otros agentes comprometidos con el bienestar de la infancia, logren la elaboración y el impulso conjunto de líneas de trabajo para una rigurosa y respetuosa observancia de los derechos de la infancia en España.



PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ASOCIACIONISMO INFANTIL

Los derechos políticos y de expresión de la infancia incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) no pueden entenderse sin tomar en cuenta la participación infantil (PI) en todos los ámbitos de la vida pública y privada, lo que implica la no discriminación por razón de edad.

La participación infantil en espacios públicos, concebida como proceso integral de desarrollo de las personas, es un medio de aprendizaje con valor en sí mismo, un derecho fundamental. Constituye un primer paso necesario para el ejercicio de otros derechos de la infancia y posteriormente en la vida adulta. En este sentido, uno de los espacios clave como escuelas de ciudadanía son las asociaciones.



PRESENTACIÓN

El intercambio de opiniones entre distintas generaciones como miembros de una misma sociedad, desde el mutuo reconocimiento, es fundamental para avanzar hacia un mundo más justo, donde los niños, niñas y adolescentes se preparen para la vida adulta ejerciendo sus derechos y participando de la ciudadanía responsablemente.

Estado de la cuestión

Ámbito internacional

El Comité de los Derechos del Niño, órgano de Naciones Unidas, es el encargado de supervisar la adecuada aplicación de la Convención en todos los Estados que la ratificaron, recibiendo y animando a la elaboración y envío de informes por parte de los gobiernos, ONG y coaliciones nacionales de infancia para enriquecer el análisis. La participación infantil puede ponerse en práctica en el propio proceso de supervisión a través de diferentes vías, entre otras:

- La elaboración de los informes complementarios por parte de los propios niños, niñas y adolescentes.
- Respuesta y manifestaciones ante los informes de otros.
- Indirectamente, a través de investigaciones.
- Asistiendo a las pre-sesiones de trabajo celebradas periódicamente por el Comité en Ginebra (Suiza).
- En las Observaciones Finales que elabora el Comité en el ámbito nacional supervisando su aplicación.

Ámbito de la Unión Europea

La mayoría de los Estados miembros han ratificado la Convención, pero aún existen ámbitos —como el de la ciudadanía y la participación— donde no se incluyen debidamente los derechos de la infancia.

Entre las propuestas e iniciativas al respecto se recogen las siguientes:

- Establecimiento de vías permanentes de PI en las instituciones europeas.

- Incorporación de los Derechos Humanos y la Ciudadanía como materias en los programas escolares.
- Disminuir de 15 a 13 años la edad establecida para programas de juventud.
- Creación de una Unidad de Infancia en la UE y fomento de la Red Europea de Observatorios de Infancia ChildOnEurope.
- Mantener la referencia actual de los derechos de la infancia en la futura Constitución Europea.

Ámbito nacional

El organismo encargado de velar por todo ser humano menor de dieciocho años de edad, el fomento de la participación política y el asociacionismo infantil es la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS). Para analizar la situación de la infancia y adolescencia se han creado dos espacios relevantes:

- El Observatorio de la Infancia (OI).
Constituido en 1999, se reúne al menos una vez al año para adoptar acuerdos y formular recomendaciones. Se define como un sistema de información, que por medio de grupos de trabajo establecidos de acuerdo a los temas de mayor interés y a partir de un seguimiento a las políticas públicas y el bienestar de la infancia, ayude a la elaboración de dichas políticas y sirva como herramienta para el intercambio de información. Sin embargo, hay una ausencia de procesos reales de participación infantil en el mismo.
- Reuniones participativas para la creación del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2006-2009.

El principio de PI constituye uno de los pilares básicos de dicho Plan. Así, su objetivo estratégico 11 gira en torno a garantizar el ejercicio de la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes al objeto de favorecer su integración social y su participación en los procesos de decisión de cuantas materias les afecte. Entre las aportaciones más relevantes se pueden citar las propuestas elaboradas durante las Conferencias de Infancia 2003 y 2004, organizadas por la Plataforma de Infancia en colaboración con el MTAS, en las que se proponía la inclusión de la PI en su estructura.

Ámbito local

Desde éste se trabaja en la construcción de municipios que respeten y apliquen los derechos de la infancia y la involucren como participante activa e informada. En este sentido, cabe destacar un ejemplo que promueve la aplicación de la CDN en el municipio, como nivel con mayor impacto directo en sus vidas: el Programa “Ciudades Amigas de la Infancia”, de UNICEF. No obstante, la experiencia desde dicho Programa sugiere que es insuficiente incorporar sólo estructuras, información y reuniones para la infancia en el presente ámbito. Deben también incorporarse cambios en la forma y difusión de la información, en las estructuras para debatir y consultar a niños, niñas y adolescentes, así como en los calendarios y agendas de trabajo.



Análisis y evaluación de la realidad: ¿qué está pasando en la práctica y por qué?

Ámbito estatal

En realidad, la infancia y la adolescencia no aparecen en los órganos donde se toman las decisiones sobre cuestiones que les afectan, y la presencia de niños, niñas y adolescentes en el Observatorio de Infancia es inexistente. En general sus intereses y necesidades y los puntuales procesos de participación que tienen lugar son conducidos a través de representantes adultos.

Ámbito local

Conforme a una reciente investigación de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y UNICEF Comité Español, se evidencia una escasez de iniciativas locales y de acciones estratégicas dirigidas a la infancia (sólo el 6% de los municipios manifestaron disponer de acciones estratégicas integrales; sólo el 3,3% del total de municipios y el 21,2% de los municipios con competencias en asuntos sociales disponen de Consejos de Infancia constituidos). Las principales vías las constituyen las Consultas Infantiles y los Consejos y Foros, que constituyen un órgano consultivo de PI. Según la metodología de PI que se emplea, podemos encontrar dos modelos diferenciados: *participación voluntaria* y *elección de representantes*. En ambos casos el Consejo está dinamizado por uno o varios adultos.

Desde otras entidades, como Save the Children, se considera que tan importante como contar con la opinión de niños y niñas es informarles sobre sus derechos y las implicaciones de participar. Por ello, para trabajar los Consejos se proponen dos fases de intervención: una primera de *dinamización a la PI*, y una segunda de *dinamización de las sesiones* propiamente dichas.

No obstante, a pesar de esta pequeña muestra, en frecuentes ocasiones, cuando se consulta a los niños, niñas y adolescentes, éstos no se sienten representados por los agentes políticos y consideran que sólo son escuchados para las cuestiones que a los adultos les interesan.

Para contrarrestar esta situación, se requiere una política municipal con carácter global e integral, que tenga como centro de atención a la infancia mediante la coordinación interdepartamental, y tomando en cuenta todos los aspectos de la vida cotidiana. Por esta razón, es necesario que los Ayuntamientos impulsen la creación de Concejalías de Infancia y una ordenación de la política de infancia en torno a tres áreas de actuación: a) respuesta a las necesidades (globales y específicas), b) participación en la sociedad, y c) promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Los fines a alcanzar por la Concejalía serían:

1. Velar por la calidad de vida de los niños y niñas.
2. Garantizar su crecimiento, evolución, salud, educación y bienestar.
3. Impulsar otros servicios nuevos que faciliten la presencia y participación directa de los niños, niñas y adolescentes en el control y gestión de los asuntos públicos.

Para el logro de estos objetivos, es necesario articular un programa de actuación que incluya las acciones siguientes:

1. Elaborar un análisis actualizado sobre la realidad de la infancia en el municipio, a través de la elaboración permanente de diagnósticos, la identificación de problemas y recursos en zonas de desigualdad.
2. Crear la figura del “Defensor de la Infancia”, cuya función fuera la de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3. Fomentar el asociacionismo infantil mediante la dotación de infraestructuras y su mantenimiento: a) creación de la Casa de la Infancia, b) locales infantiles, c) refuerzo a las asociaciones ya existentes.
4. Crear cauces de PI directa y potenciar los ya existentes.
5. Fomentar el ocio educativo a través de: a) dotación de ludotecas de barrios, b) organización de campamentos infantiles, c) bibliotecas en los barrios.
6. Crear el servicio de información de recursos para la infancia para el asesoramiento y guía tanto de niños y niñas como de adultos.
7. Elaborar una línea de formación permanente para todas las personas e instituciones que trabajan en infancia.
8. Realizar una planificación y revisión anual de la política de infancia, contando con la participación de niñas/os y adolescentes, y de todos los agentes sociales que trabajan con este colectivo.

Ámbito asociativo

Existen frecuentes dificultades para asegurar la PI real en las asociaciones, sobre todo a la hora de poner en contacto al tiempo varios movimientos educativos para debatir e intercambiar conocimientos y experiencias. Aún así, lo importante es que se introduzcan nuevas tecnologías en los programas para mejorar el trabajo directo con la infancia y la adolescencia e impulsar al menos nuevas metodologías de PI, replanteando las actuales estructuras organizativas para poder aumentar su articulación y adecuarlas a una mejor participación de la infancia y adolescencia.



PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Hasta que un gobierno local no haya adoptado una estrategia clara y ambiciosa para que un municipio sea “amigo de la infancia”, será necesario que otros agentes desarrollen una visión y presión de cabildeo hacia los políticos y los gobiernos. Aun cuando exista una política desde los altos cargos de los gobiernos locales, se requerirá una presión externa.

Una vía para lograrlo podría consistir en el establecimiento de un sistema independiente de análisis y evaluación de los principales elementos de las políticas públicas locales (escuelas, bibliotecas, museos, parques, etc.) mediante el uso de un sistema de indicadores y la organización de premios.

Las consultas infantiles pueden ser, en ocasiones, solamente una cuestión de ética y ni es un proceso suficiente, ni debería ser un fin en sí mismo, sino un medio para conseguir la aplicación de los derechos de la infancia de manera efectiva.

Se deben dar además las condiciones necesarias para facilitar también la participación social de las personas adultas como forma de promocionar la participación infantil y adolescente. Algunos recursos y técnicas a tener en cuenta son:

- No reproducir modelos de adultos.
- Facilitar información y criterios de calidad adaptados al público infantil y adolescente.
- Elaboración de catálogos dinámicos sobre materiales y experiencias de participación y asociacionismo infantil y adolescente.
- Adecuación de técnicas específicas de investigación y evaluación con infancia, teniendo en cuenta criterios cuantitativos y cualitativos.
- Creación de espacios de PI en las Administraciones Públicas, definiendo modelos de participación y metodologías.
- Fomento de la creación de asociaciones, delegando en niños, niñas y adolescentes su gestión, incluidos sus órganos de gobierno.
- Potenciar la creación de la figura del Defensor de la Infancia y la Adolescencia.
- Dotación de un centro de recursos y documentación oficial sobre infancia y adolescencia.

En cuanto al respeto a la diversidad, algunas acciones a tener en cuenta serían:

- Recoger la opinión de los niños y niñas de forma diferenciada.
- Inclusión de indicadores de género, tanto cuantitativos como cualitativos.
- Elaboración de documentos en diferentes idiomas, alfabetos y culturas.
- Intercambio de experiencias y conocimientos de niñas/os y adolescentes inmigrantes.
- Promoción del asociacionismo intercultural.
- Intercambio de experiencias entre niños, niñas y adolescentes de áreas rurales, urbanas e internacionales.

Otras actuaciones relevantes para la adecuada valoración de la PI son:

- Visibilizar procesos autonómicos dentro de lo estatal.
- Aumentar el reconocimiento de la CDN.
- Promover la Educación para la Ciudadanía y fomentar la cultura política.
- Elaboración de recursos para la formación y establecimiento de criterios de calidad en los mismos.
- Elaboración de un Código Ético sobre el uso y abuso de la imagen de la infancia.
- Autoevaluación y replanteamiento de la visión del adulto sobre la infancia y la adolescencia.
- Considerar el enfoque de infancia y adolescencia como transversal en todos los ámbitos.

En particular, se sugieren en torno al Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia PENIA 2006-2009 entre otras las siguientes cuestiones:

- Un lenguaje adaptado a niños, niñas y adolescentes.
- Una participación infantil en torno al mismo permanente y no puntual.
- La inclusión de los entes locales en todas las medidas.
- Dotación presupuestaria.
- Campaña de sensibilización que anime a la participación asociativa y a otras fórmulas.
- Apoyo institucional para la información y difusión del asociacionismo en las familias.
- Desarrollar mecanismos para simplificar los procesos administrativos de las asociaciones juveniles e infantiles.
- Celebración de un encuentro estatal cada dos años en torno a la PI.
- Establecimiento obligatorio de Consejos de Infancia en todos los entes locales.
- La creación del Instituto de Infancia a nivel nacional.

PARTICIPACIÓN INFANTIL EN LAS FAMILIAS Y EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN



La CDN reconoce el derecho de los niños y niñas a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, a que ésta se tenga en cuenta en función de su edad y de su madurez. La sociedad es la encargada de garantizar que el niño/a está en condiciones de formarse un juicio propio, facilitando su autonomía según su edad y, es principalmente en la familia o en su defecto en el sistema de protección, donde el niño aprende derechos y deberes, asume valores como propios y se prepara para ser ciudadano adulto. Es en estos espacios donde se educan los afectos, donde se debe iniciar el proceso participativo, donde el niño/a tiene que aprender a negociar, y donde, en ocasiones, no se favorece la autonomía, sino la sobreprotección.



PRESENTACIÓN

Los derechos humanos se han convertido en un intento por alcanzar un estado, una situación que es inherente a la condición humana. Los seres humanos adultos, por su estado de desarrollo psicológico, participan en diferentes roles sociales y toman decisiones que afectan a su entorno inmediato, personal y familiar, proyectándose hacia los niños y las niñas como una referencia informativa. La participación infantil y los derechos de la infancia no pueden tener validez si los propios derechos de los adultos a su cargo son inexistentes o insuficientes.

■ **Adquisición y desarrollo de valores, capacidades y habilidades.**

Cada niño o niña es un ser único, original e irrepetible, que recibe la influencia de la cultura en la que crece y se hace adulto. El ambiente externo ha de serle favorable de modo que no amenace su seguridad ni obstaculice su necesidad de satisfacción: se deben proporcionar modelos de comportamiento y valores positivos. Para llegar a tener su propio juicio y sus valores, niños y niñas tienen que ir pasando por diferentes etapas evolutivas e ir construyendo su propia identidad, hasta llegar a la madurez. De este modo, aumentan poco a poco su capacidad de participación, de responsabilidad, de autonomía y de toma de decisiones en los diferentes ámbitos que le afectan.

Para que la participación infantil y los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejerciten de forma activa y efectiva, es necesario que sean considerados como sujetos de derecho y no como meros observadores.

■ **Sobre derechos y deberes, un acercamiento.**

La percepción de los derechos de los propios niños, niñas y adolescentes también implica la asunción paralela de responsabilidades y deberes, que no es sólo tarea suya, sino labor a facilitar por los adultos. Por consiguiente, la educación tiene que atender a esas realidades. Es por ello que la escuela debe quedar comprometida no sólo en trasladar conocimientos, sino en educar para la vida: tanto con los deberes como con los intereses de los niños/as. Esto constituye un pilar fundamental en la construcción de su personalidad.

■ Un asunto de enseñanza y educación.

La educación como método de influencia cultural está llamada a participar en la formación de los aspectos más importantes de los niños y las niñas. La escuela debe estar comprometida con los intereses de la infancia, pero también con esos pequeños deberes que la infancia debe ir reconociendo. Se trata de acercarse a lo que niñas y niños son capaces de hacer y asumir para complementar su formación. El reconocimiento del “yo particular” no debería estar separado del “yo colectivo”, partiendo del sistema colectivo más básico: la familia, el grupo de iguales, el colectivo de la escuela.

Los métodos extraescolares tienen una fuerte influencia en los procesos educativos. Paralelamente, las familias siguen representando un espacio ideal para el crecimiento y desarrollo de la infancia, prestándole afecto, educación y protección. Estas funciones familiares se desempeñan a través de un proceso permanente, reformulándolas y adaptándolas conforme al desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

■ El maltrato y abandono. Realidades.

En el crecimiento de los niños y niñas, la familia representa el referente como espacio principal de socialización y lugar privilegiado de protección, afecto y educación. En la medida que la familia sacia estas necesidades, los niños reconocen en ella un referente claro y una fuente válida de recursos.

Una situación de abandono o maltrato, no sólo desvincula a la familia de estas funciones, también significa una situación de desarraigo para el niño, una pérdida de pertenencia, un desencuentro con su identidad. Este fenómeno, en la medida que el niño crece, se vuelve más complejo. Un niño incapaz de reconocer una referencia afectiva significativa, es potencialmente más vulnerable, quedando más expuesto a nuevas situaciones de riesgo.

El maltrato encierra una relación de poder desigual, una aberración del concepto formativo, un distanciamiento en la comprensión de la vulnerabilidad de las niñas y los niños. El maltrato y el abandono convierten en víctimas a los niños, niñas y adolescentes, y en esa situación requieren medidas de protección.



PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Los sistemas de valores dominantes en la sociedad actual están dentro de una tendencia generalizada a la delegación de responsabilidades, trasladando en ocasiones la imagen de una sociedad de derechos sin la correspondiente contrapartida de deberes. Existe igualmente una tendencia a la sobreprotección, facilitando a los niños y niñas una socialización que no les prepara para enfrentarse adecuadamente a la vida en sociedad adulta.

Al respecto, los adultos debemos analizar qué modelos e imagen estamos trasladando con nuestros comportamientos a los niños y niñas. De igual modo debemos replantearnos los sistemas de valores que deben estar inspirados por la familia y por educadores y profesores.

Es difícil evaluar de forma general cuál es actualmente la situación al respecto. Al referirnos a las condiciones necesarias para que un niño pueda formarse su propio juicio y así poder expresar libremente su opinión, vemos que aún se necesitan muchos esfuerzos por parte de los Estados y de las organizaciones que trabajan con la infancia. En el caso del sistema de protección, queda igualmente mucha labor por desarrollar para lograr su completo desarrollo y el fomento de la expresión libre de sus opiniones e inquietudes.

La familia, pilar básico de la transmisión de valores, sucumbe también a esta tendencia. Si bien existen algunas iniciativas y planes que procuran fomentar la PI en los espacios públicos y el ámbito asociativo, dicha promoción dentro del ámbito familiar es aún hoy muy reducida.

Conforme a las conclusiones obtenidas de los niños, niñas y adolescentes (participantes en el proceso previo a la Conferencia de Infancia 2005) después del trabajo en grupos para debatir sobre estos aspectos, la respuesta a la pregunta de si se sentían escuchados en casa fue que, de manera general, sí, pero que sin embargo sus padres y madres siempre tienen la razón, arriesgándose a que les castiguen si manifiestan lo que piensan. También destaca el hecho de que en ninguna de las respuestas obtenidas los niños contemplan la posibilidad de la negociación, asociándola de hecho a una posible pérdida. Se desconoce qué condiciones reales se dan en el sistema de protección para que los niños y niñas alcancen el grado de madurez y autonomía necesarios.

Como condiciones que favorecen la PI se encuentran los siguientes:

- Clima familiar positivo.
- Educar con el ejemplo de los adultos, identificando favorablemente el modelo afectivo activo.
- Respeto a las circunstancias individuales y la identidad personal.
- Adaptación de los tiempos a los niños/as y adolescentes.
- Los procesos de sensibilización se consideran esenciales para que los niños conozcan desde sus centros educativos sus derechos y deberes en lo que respecta a todos los ámbitos de su vida.

- Se debe continuar defendiendo la igualdad de género en el ejercicio del derecho de PI, respetando el derecho a la diversidad y a la orientación e identidad sexual.

Ejemplos de decisiones cotidianas en las que las niñas, niños y adolescentes deberán poder participar son:

- Convivencia: relación con familia extensa, cuidado del espacio físico, tareas domésticas, tutores.
- Normas: hora de llegada a casa, limpieza, orden, respeto a los otros.
- Educación: elección de centro, asignaturas optativas y extraescolares.
- Ocio: vacaciones.
- Relaciones personales: amistades, tipo de actividades.

La participación no depende del tipo de familia, sino de la actitud de sus miembros. Por otro lado, a padres y madres se les hace más difícil educar bajo estilos democráticos si ellos mismos no viven este tipo de sistemas.

Dentro del sistema de protección se constata que no existe una participación adecuada de la infancia en la medida en la que no siempre se les escucha; a veces se les escucha, pero con intermediarios que distorsionan la información; no siempre sus opiniones son vinculantes; la devolución de la información es mínima. Ejemplos claros de situaciones en las que debería asegurarse el derecho de participación infantil son los procesos de reintegración y reagrupación familiar y el diseño de los planes individuales educativos en los centros.

En cuanto a los modelos inductivos defendidos, éstos suponen: establecimiento de normas y límites claros y estables, escucha activa, diálogo fluido y cotidiano, negociación, enseñar a tomar decisiones y a resolver conflictos, demostrar afecto.



PARTICIPACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA

La escuela es el espacio formal donde los niños, niñas y adolescentes asumen la organización, la estructura y jerarquización de contenidos de estudio y valores para la vida. La participación democrática en el centro educativo hace que los niños/as asuman sus responsabilidades, dándose cuenta de lo que implica la toma de decisiones. Aunque la participación infantil es reconocida por numerosas leyes y el entorno escolar cuenta con gran marco jurídico, las leyes por sí mismas no aseguran su aplicación real y la opinión de la infancia sigue estando relegada a un plano menor y a decisiones poco relevantes.



PRESENTACIÓN

La participación infantil en la escuela, si bien está recogida en diferentes normas internacionales, nacionales, autonómicas y locales, no garantiza que la opinión de los niños y niñas esté siendo debidamente tenida en cuenta.

Estado de la cuestión

Marco general de participación infantil en la escuela

Según la CDN, la participación de los alumnos en la escuela ayuda a incrementar el protagonismo de los niños y las niñas en la tarea de lograr el respeto universal de los derechos humanos.

En la citada Convención se exponen los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños y niñas en todas partes, sin discriminación alguna. De particular importancia resultan los Artículos 28 y 29, donde se reconoce el derecho de niñas y niños a la educación.

El Artículo 28 destaca “el derecho del niño a la educación” en igualdad de condiciones, la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria, la necesidad de fomentar y desarrollar la enseñanza secundaria, al mismo tiempo que el acceso a la enseñanza superior. El Artículo 29 destaca los “objetivos que debe seguir la educación del niño” (desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios generales de la Carta de las Naciones Unidas; preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre).

Visión de la participación infantil en la legislación española

La Constitución Española de 1978 recoge en los Artículos 23 y 27 el derecho a la participación de los alumnos en los centros educativos de carácter público. El Artículo 27 reconoce el derecho de los profesores, padres y alumnos a participar

en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos. Así se ha venido reconociendo en posteriores leyes orgánicas:

1. L.O. 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE). La LODE recoge la posibilidad de los alumnos y alumnas de ejercer influencia, de participar en la dirección y gestión de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el derecho a crear asociaciones y la libertad de conciencia del alumnado.
2. L.O. 9/1995, de 20 de noviembre, de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes (LOPEG).
3. L.O. 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación (LOCE). Recoge la formación del alumnado para que asuma sus deberes y ejerza sus derechos, y la consolidación de su espíritu emprendedor, desarrollando actitudes de confianza, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
4. Por su parte, la L.O. 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (LOGSE) plantea con más fuerza un modelo de participación estudiantil, que busca que el alumno se implique más en el proceso de su propia formación, que asuma responsabilidades y que aprenda a tomar decisiones, introduciendo cambios en las estructuras escolares de participación y desapareciendo la PI en Infantil y Primaria. Resulta particularmente relevante la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa para la consecución de sus objetivos, singularmente de padres, madres, profesores y alumnos. Asimismo, la LOGSE establece que la actividad educativa se desarrollará atendiendo, entre otros principios, al fomento de los hábitos del comportamiento democrático y hace referencia a la Educación Especial (Artículo 37).
5. El Anteproyecto de la Ley Orgánica de Educación, de 30 de marzo de 2005, reconoce la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos, y asume que las administraciones educativas deben garantizar (para lo que será decisivo el marco de participación real que se establezca) la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento y evaluación de los centros educativos.

Para que la participación infantil no se limite a una teoría o meras intenciones, ha de constituir un objetivo a cumplir. La clave será que la Programación General Anual (PGA) del Centro trabaje la PI como eje transversal. Las Administraciones Educativas tendrán que facilitar, tal y como se establece, que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento, pero velarán porque en ellas quede reflejada la pluralidad a partir de la participación de todos.

Sería también interesante articular la participación de ONG y asociaciones, que trabajan en el entorno del barrio donde está ubicado el centro. La escuela ha pasado mucho tiempo realizando un trabajo muy individual, niño-profesor-aula. En este mundo global, con múltiples referentes, hemos de conseguir que la escuela forme parte de ellos y buscar los nexos entre escuela y sociedad civil.



Análisis y evaluación de la realidad: conclusiones del alumnado y el profesorado

■ Conclusiones del alumnado.

Conforme a las conclusiones obtenidas de los niños y niñas que participaron en el proceso previo a la Conferencia tras haber trabajado en grupos de discusión sobre aspectos relacionados con esta cuestión, la respuesta general obtenida sobre la pregunta de si se sienten escuchados en lo relativo a la organización y gestión de los centros escolares, consideraron que sí se les tiene en cuenta en cuanto a la elección de delegado, pero no así en la elección del sistema educativo (organización, funcionamiento, etc.); en la mayoría de las ocasiones no se sienten escuchados, aunque depende mucho del interés que manifieste el profesor. Tampoco se sienten escuchados en lo referido a la estructura y contenido del Currículo Escolar y valoran que el profesorado respete en general las diferencias individuales.

■ Conclusiones del profesorado.

Por su parte, los profesionales de la educación entrevistados respondieron que se tiene en cuenta la opinión del alumnado exclusivamente en las tareas relacionadas con actividades de carácter lúdico y extracurricular, pero no así en temas curriculares específicos. La PI tiende a ser forzosa porque los niños, niñas y adolescentes suelen estar poco acostumbrados a participar y, cuando sucede, suele ser en actividades que les afectan más directamente. El profesorado considera la participación infantil como un aspecto fundamental del desarrollo integral de niñas y niños.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Hay un marco regulador que facilita y promueve la participación, si bien la ley no hace cambiar por sí misma la realidad. Para elaborar un análisis de la situación se parte de algunos puntos esenciales, entre otros: el modelo de escuela, el profesorado, el diseño del currículo escolar y metodología y el concepto de participación.

Cómo conseguir una participación real de los niños y niñas en el aula frente a adultos que no han sido formados en participación:

- Defendiendo que la infancia tiene el derecho, el deber y la capacidad, como cualquier otra persona, a ser partícipes principales de todas aquellas decisiones, propuestas y acciones que afectan a sus vidas.
- Logrando que las niñas, niños y adolescentes comprendan las implicaciones y consecuencias de sus decisiones, actos y opiniones.
- Fomentando que la participación social sea un objetivo prioritario del sistema educativo.
- Facilitando la existencia de una apertura mutua entre las familias y los centros educativos.

Con qué medios cuentan los centros educativos para concienciar al alumnado sobre la participación escolar:

- Toda la comunidad debe implicarse a través del Consejo Escolar, dando a conocer a todos este espacio, sus procesos, alcance y funcionamiento.
- Además de un proceso informativo hay que asegurar un proceso formativo que implique a los docentes en el trabajo de tutoría con el alumnado.
- Deben vivirse ya en el aula los valores y habilidades que se intentan trasladar: respeto a las opiniones de los otros, al turno de palabra, capacidad de escucha, etc.

Formas alternativas de PI en el aula:

- Necesidad de un cambio en la concepción de lo que significa la infancia por parte de los profesionales de la educación (abandonar el uso de la edad como elemento diferenciador y discriminador).
- Reorganizar las prioridades conjuntamente de forma que permita repensar las situaciones del aula de una forma más amplia para introducir elementos que puedan darse en el aula que permitan ahondar en la participación del alumnado en todas las decisiones.
- Se debe romper con la jerarquización curricular que lleva al alumnado a entender que las prácticas democráticas no son posibles en las asignaturas consideradas como más duras, “que cuentan para el expediente”.

Cómo afrontar hoy la diversidad cultural de los niños, niñas y adolescentes desde la escuela:

- La escuela es un espacio privilegiado donde, frente a las desigualdades exteriores, puede y debe proporcionarse un ambiente de razonable igualdad donde poder practicar relaciones de intercambio y de enriquecimiento cultural.
- Es necesario el desarrollo de una política de educación intercultural de forma transversal.
- Deben tenerse en cuenta la diversidad y las distintas capacidades de los alumnos/as. La escuela debe pasar a ser generadora y enriquecedora de diversos modelos culturales y no de una única cultura mayoritaria.

Profesorado:

- El maestro debe ser educador para la vida, no mero transmisor de información para lograr una formación integral adecuada que favorezca una verdadera cultura de la participación.

Diseño curricular y metodología:

- El currículo es más que un programa de contenidos.
- Si bien en líneas generales la metodología actual no promueve la participación, existen ejemplos y experiencias realmente enriquecedoras a tener en cuenta. Se debe favorecer el intercambio de metodologías organizativas de los centros.



- Debe incluirse el método participativo en los planes y cursos de formación permanente del profesorado a partir de experiencias vivenciales.

La escuela como modelo participativo:

- Se debe partir de un concepto de participación definido por las siguientes palabras clave: respeto, cooperación, proceso, reflexión, negociación, búsqueda de consenso, implicación, responsabilidad, autonomía, motivación, derechos y deberes, modelos distintos de formación, metodología apropiada.
- No se debe hablar de PI en la escuela, sino de participación democrática en la escuela de toda la comunidad educativa.
- Debe evaluarse periódicamente el modelo organizativo de la escuela como modelo participativo.
- Hay que favorecer la organización del centro como un trabajo en equipo.
- A participar se aprende participando.
- La PI debe desearse educativamente, tomando conciencia de que, si bien los Consejos Escolares ayudan, no aseguran la participación real de los niños y niñas.
- La participación de las familias en los centros es crucial.
- Debe promoverse una pedagogía más crítica.
- Hay que promover la metodología de la mediación entre iguales para la resolución de conflictos.
- El profesorado y el alumnado deben ser partícipes del diseño curricular.
- Debe continuar la interrelación entre la escuela y el exterior, promoviendo la participación de toda la comunidad.

Papel de las ONG en la escuela:

- Definir el papel de las ONG en la escuela para la promoción de la PI a través de actuaciones complementarias.
- Estas actuaciones complementarias deben de entenderse como verdaderos espacios educativos y de participación.
- Las organizaciones sociales deben de promover actuaciones continuadas y no puntuales, que partan de las necesidades sociales y educativas de los niños, niñas y adolescentes aprovechando los recursos del centro.



PARTICIPACIÓN INFANTIL EN EL OCIO Y EN EL TIEMPO LIBRE

Se parte de los conceptos de descanso, tiempo libre y ocio, de la relación que existe entre ellos y PI como procesos educativos y progresivos, y de los derechos que tienen los niños y niñas al respecto, para hacer una revisión de la situación actual. Asimismo se reflexiona sobre carencias y condicionantes y se proponen alternativas y soluciones. De este modo, podrá entenderse la PI como sujeto y objeto de la educación en el tiempo libre, y a su vez, el tiempo libre y el ocio como mecanismos para que los niños/as encuentren un espacio social de protagonismo, de participación.



PRESENTACIÓN

El tiempo libre

Es aquel del que disponemos libre de obligaciones, es sobre todo, un tiempo para elegir qué deseamos hacer y a la vez una vivencia. Podemos tener actividades organizadas en nuestro tiempo libre, pero resulta imprescindible que la vivencia no se perciba como obligatoria, sino a través de la libre elección. Para que así sea, es preciso tener garantizado un abanico de posibilidades, una actitud autónoma, crítica y responsable y que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para hacerlo.

El ocio

Responde a la voluntad de cada persona de tener una vida placentera y que nos ayuda en tres dimensiones: como descanso, como disfrute y como desarrollo personal (“fórmula de las tres d”).

Niños, niñas y adolescentes: derecho al ocio y al tiempo libre

Las tres dimensiones citadas son aplicables a los niños y niñas, quienes según el Artículo 31 de la CDN tienen derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, y a participar libremente en la vida cultural y las artes. En todo caso, el enorme valor de recoger este derecho y otros en la CDN radica en su dimensión práctica, en su traducción en espacios, propuestas y experiencias.

Estado de la cuestión

En la actualidad, el tiempo libre de la infancia parece encontrarse en una fase de regresión. Paralelamente, las actividades de ocio van dejando de ser actividades elegidas libremente, que favorecen la creatividad y la satisfacción, para convertirse en productos de consumo compulsivo.

Algunos estudios revelan que en España la mayor parte del tiempo libre de los niños y niñas se resuelve frente a la televisión, con una actividad pasiva, de observación

y sin participación directa. A ello se añade un gran oferta de actividades que ven al niño, niña o adolescente como cliente o consumidor y que dejan poco o ningún espacio para el desarrollo personal, el aprendizaje y el descanso.

A esta fase regresiva deben añadirse además los siguientes tres factores:

- Económico: si no es una actividad gratuita o subvencionada puede ser excluyente.
- Espacial: no en todos los barrios, ciudades, municipios, se puede tener acceso a todas las ocupaciones que podamos imaginar.
- Género: hay actividades que parecen estar pensadas únicamente para chicos o para chicas.

Participación Infantil en la organización y disponibilidad de su tiempo libre

Partiendo de la participación social (incluyendo la PI) como proceso educativo y progresivo, se debe diversificar la oferta pública y privada de esparcimiento para que cada niño y niña vea preservado su derecho al tiempo libre y al ocio. Desde este derecho, como desde el resto de espacios, tenemos que educar en y para la participación, puesto que el tiempo libre tiene un carácter educativo que busca la educación integral de la persona como parte de una ciudadanía activa, crítica, solidaria y participativa a través de la formación en valores y actitudes positivas. Entendiendo de manera lúdica pero formativa el ocio y el tiempo libre, la participación infantil se hace sujeto y objeto de la educación en el tiempo libre.

Participación protagónica y empoderamiento. El papel de los grupos

Hablar de protagonismo infantil lleva consigo un proceso social que desempeña un papel importante en su desarrollo para alcanzar la plena realización de sus derechos reconocidos. Su papel fundamental es hacer práctica y visible la noción de sujeto social de derechos, implicando una redefinición de roles y de espacios.

El protagonismo se ejerce en un contexto determinado, unido al conjunto de la actividad social, tratando de conectar los diferentes ámbitos de nuestra presencia en la sociedad. Es necesario que los niños y las niñas, igual que la adolescencia y la juventud, encuentren su espacio social, que su protagonismo continúe emergiendo y se consolide en las mentalidades y actitudes de nuestra sociedad. La participación protagónica supone un paso más, coloca a los niños y a las niñas como actores sociales, no sólo son los que llevan a cabo las acciones o las consienten. Así, la participación es una cuestión de poder y de ejercicio de poder, lleva consigo una importante dimensión política, aunque no solamente se trate de esa dimensión. No se pretende invertir la situación de entregar todo el poder a la infancia, sino abrir un espacio de convivencia en el que la voz de las niñas y los



niños sea valorada como seres humanos que son y como actores sociales que tienen cosas que decir.

En definitiva, niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen que poder encontrar su espacio social. Ese espacio de protagonismo, en el caso del tiempo libre, hay que buscarlo en todas las ocupaciones posibles (incluidas las ofertas más comerciales de ocio, donde si se ha desarrollado una capacidad crítica y se disfruta de otras alternativas, se podrá participar más libre y conscientemente en la elección de las mismas). En ellas, chavalas y chavales pueden y deben participar en las decisiones que les afectan, opinando sobre el desarrollo de las mismas.

Evidentemente para que los niños y niñas puedan participar hay que trabajar el espacio. Para ello, ¿cuándo consideraremos que están preparados para contribuir y participar de forma activa? Si no les damos la oportunidad de participar, no adquirirán conocimientos ni habilidades para ello (porque es un aprendizaje: a participar se aprende participando). Si les damos esa oportunidad, seguro que les veremos despegar.

La elección de qué, el cómo y el con quién varía en dependencia del grado de influencia, pertenencia a un grupo determinado y el plano grupal o individual en que son hechas las elecciones. Por otro lado, la cuestión de género juega también un papel importante en la elección sobre lo concerniente al tiempo libre y el ocio.

El juego. La participación como elemento básico. Condicionantes

El juego lleva implícito la educación de las personas jugadoras, ya que indirectamente ayuda a desarrollar la personalidad, a relacionarse con los demás y descubrir la realidad exterior. Este potencial educativo del juego es importante para la educación en el tiempo libre al constituir un espacio abierto donde es sencillo facilitar y motivar juegos donde se dé la cooperación, la regulación de conflictos, la coeducación y las relaciones interculturales.

La participación es uno de sus principios básicos, de ella depende el desarrollo del juego. En definitiva, en su acción lúdica espontánea, las personas menores de 18 años deciden a qué van a jugar, establecen las reglas, organizan el espacio, regulan los conflictos.

El juego espontáneo supone un nivel de participación complejo, lo que en la escala de participación propuesta por Roger Hart sería el peldaño siete: iniciados y dirigidos por las niñas y los niños. Lo que Jaume Trilla y Ana Novella llaman “participación proyectiva”, donde la infancia es agente activo en el proyecto con un alto grado de compromiso y corresponsabilización. El proyecto lo sienten suyo, el juego es de ellos y ellas.

En nuestras vivencias cotidianas, hay una serie de condicionantes que influyen en la elección y el desarrollo del juego:

- Algo tan esencial como es contar con compañeros y compañeras de juego.
- El espacio. La calle ha dejado de ser el terreno de aventuras. Los espacios abiertos, como los parques, no cuentan con requisitos indispensables y pocos colegios cuentan con un buen diseño de patio. En un terreno más privado, los patios vecinales (que empiezan a suplir además de a la calle, a los parques) son espacios pequeños en los que muchas veces se llega a prohibir el juego.
- Nuevos códigos culturales que influyen en la forma de jugar: el consumo, la agresividad, la competitividad. Los niños y niñas, en cualquier caso, juegan con lo que tienen, con lo que la sociedad les da.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

¿Cómo mejorar la participación en los grupos de tiempo libre?

Debe diferenciarse entre tiempo de ocio individualizado frente a la vivencia grupal o colectiva

- En primer lugar se impone una reflexión sobre las actitudes de los educadores: intentar escucharse mutuamente; averiguar los intereses, inquietudes y gustos de los niños y niñas; considerar a la infancia como sujeto activo de su propio desarrollo; reconocer el papel de modelo de referencia que ejercen sobre la niñez; acompañar sin invadir el espacio de la infancia. Paralelamente, las AA.PP. deben asegurar a toda la infancia un ocio positivo y de calidad, garantizando que toda la información sobre los recursos existentes está disponible para todos y todas. Tiene que existir asimismo una mayor coordinación entre la educación formal y la no formal.
- En segundo lugar, debe reflexionarse sobre el tiempo libre propio que las personas adultas deben reservar para disponer de espacios compartidos con niños, niñas y adolescentes. Éstos necesitan disfrutar de sus progenitores. Igualmente, es preciso el análisis sobre el poco tiempo libre del que disponen los niños, quienes se ven obligados a llenarlo en función de las necesidades de los adultos y su preocupación excesiva por la formación: el tiempo libre de la infancia está muy controlado y regularizado por las personas adultas. Debe recordarse que para hablar de ocio es determinante hablar de ocio positivo. Hay que lograr conciliar la vida familiar y laboral por las repercusiones que la ausencia de tiempo libre en los adultos tiene en la infancia.
- Al predominar la cultura de lo inmediato, parece que el ocio tiene que llenarse de satisfacciones inmediatas, con lo que es difícil aceptar la frustración. Hay que fomentar inquietudes para generar la creatividad de la infancia en su tiempo libre. Así, no se limitan a ser meros receptores, sino que pueden participar en todo el proceso de ocio y tiempo libre. Los medios de comunicación



también pueden trabajar dando a conocer experiencias positivas de ocio y tiempo libre.

Alternativas disponibles asociadas al ocio y al tiempo libre infantil

- Nuevos espacios de ocio nocturno.
Como alternativa al ocio institucionalizado y reglamentado, estos espacios deben analizar la realidad de partida y dar respuesta adecuada a la misma.
- Deporte.
Debe partir de la premisa de que todos los educadores que intervienen en el ocio y el tiempo libre han de estar capacitados y habilitados. La mitad de los adolescentes y jóvenes que participan en asociaciones lo hacen en entidades deportivas y éstas son en general muy poco democráticas. El espacio escolar se ha abierto a la práctica deportiva federada no escolar, reproduciendo así ese modelo de intervención competitiva. Ésta, cuando va unida a la superación personal y grupal, es positiva, pero también es importante, además de saber ganar, saber perder y nunca olvidar reforzar el esfuerzo.
- Juego.
La nueva organización de los espacios urbanos en comunidades de vecinos conlleva una falsa relación de vecindad, como espacio de población homogénea que no siempre deja espacio para el juego. Las ludotecas nacen como espacios educativos y así deben mantenerse. Deben armonizarse los espacios abiertos para conciliar los intereses de las diferentes edades. Deben igualmente tenerse en cuenta las nuevas tecnologías. Las asociaciones deben salir y ocupar la calle, recuperándola. Se deben potenciar los espacios de juegos familiares e intergeneracionales.
- Arte y cultura.
Debe considerarse al niño, niña y adolescente como emisor y generador cultural, no mero espectador, receptor o consumidor. La necesidad de arte debe entenderse para vivir, superando el carácter utilitarista extendido en nuestra sociedad. Hay que recordar que en las acciones de desarrollo artístico es más importante el proceso que el resultado. Hay que ampliar el concepto de arte para aumentar las potencialidades que nos ofrecen para relacionarnos y crear lazos de convivencia. Debe cuidarse la inclusión de artistas en los procesos de animación e intervención con la población infantil y adolescente, trabajando la creatividad desde lo más próximo a ellos.

Mejora de los espacios para el juego

La idea primordial es dotar y mejorar los espacios de encuentro lúdico en los entornos cercanos a la población infanto-juvenil: en la escuela, en la calle, en los espacios abiertos de la ciudad y pueblos, en los patios vecinales, en las viviendas, partiendo de aquellas experiencias positivas que ya existen.

- Recuperar los parques conlleva la participación de la comunidad, que niños y niñas sean consultados y sus ideas sean vinculantes. Hacerlos corresponsables

de la misma manera que se debería hacer con el resto de la población. Que los parques sean espacios públicos conlleva la existencia de una legislación y que, dentro de los planes municipales, sea una acción dotada de recursos espaciales, materiales y humanos para su diseño y mantenimiento. Si existe un progresivo hábito de utilización de los parques porque éstos están adaptados a la infancia-juventud y a la población en general, también aprenderemos a convivir y compartir el espacio como un bien de la comunidad que nos pertenece y con el que nos identificamos. Si la población infanto-juvenil tiene un espacio para jugar con sus amigos y amigas se dará el juego espontáneo y libre y, por lo tanto, una participación real.

- Fomento de espacios creados para el juego: ludotecas, ludomóviles, organización de espacios en los colegios, en los centros cívicos o culturales, asociaciones de tiempo libre. Tanto las ludotecas como los locales de las asociaciones juveniles son buenos ejemplos de cómo la participación infanto-juvenil está presente como un derecho y como una forma de actuar. En los proyectos donde la participación se encuentra en un estado avanzado se tiene en cuenta a los niños y las niñas desde las etapas más tempranas del proyecto. Son informados sobre el qué, cómo y para qué del proyecto, están presentes en todas las etapas y la participación es voluntaria. Por ejemplo, en las ludotecas, los ludotecarios y ludotecarias acompañan en el proceso a los y las participantes, llegando a ser corresponsables de la ludoteca niños, niñas o jóvenes, y familias. Desde la ludoteca también se promueve una educación sobre el juguete y el juego.

Hace falta igualmente con respecto al juego una legislación sobre ludotecas y contemplarlas como un espacio donde se da un juego de calidad, para que sea un espacio de la comunidad dotado con los medios necesarios. Afortunadamente, un Comité Técnico de la Asociación Española de Normalización (AENOR) está trabajando en la creación de una base normativa sobre las mismas a partir del trabajo de los y las profesionales que llevan años creando una práctica y teoría de calidad.

Como conclusión, cabe señalar que el juego es un derecho que debe ser todavía interiorizado por la sociedad como una necesidad vital para la que hay que facilitar los medios necesarios, con el fin de que esté lo menos “contaminado” posible y sea de verdad una actividad donde niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean protagonistas, con la participación que lleva implícito el juego espontáneo, libre y placentero.

PARTICIPACIÓN INFANTIL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS



Lograr la participación infantil en los procedimientos judiciales y administrativos es un reto de vital importancia para garantizar los derechos de los niños y niñas. Se hace referencia fundamentalmente al ámbito estatal, donde cada vez se crean recursos más específicos y especializados para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes. Partiendo de la CDN y de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (LOPJM) se analizan procesos tales como: las crisis de pareja, separaciones y dificultades de custodia; los procesos penales de los menores de edad y los procesos de regularización del menor extranjero.



PRESENTACIÓN

Marco normativo

La CDN se ha convertido en un verdadero motor de cambio de la legislación interna de los Estados Partes, logrando el compromiso de los países firmantes de adecuar su legislación a los principios y ejes fundamentales de la Convención, entre los cuales se destacan los llamados “derechos de participación”. Uno de los principales retos de la sociedad actual es el de materializar el derecho de los menores a ser oídos en aquellos asuntos que les afectan, conforme a su Artículo 12.

En el ámbito estatal y dentro de nuestro ordenamiento jurídico, el derecho de los menores de edad a ser oídos en aquellos asuntos que les afectan viene recogido en el Artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM). Esta ley contiene los ámbitos y asuntos en los que el menor de edad disfruta de este derecho, las vías y formas de materializarlos, la entidad pública competente y el requerimiento de la actuación del Ministerio Fiscal, el Defensor del Pueblo, entendiendo como tal las distintas defensorías existentes (estatal y autonómicas). Así también la normativa autonómica ha ido dictando progresivamente el contenido de la citada L.O. y refleja el derecho del menor de edad a la participación, entendida como un diálogo constante con los adultos, en todas las esferas en las que los niños/as están presentes en mayor o menor medida. En la actualidad se está produciendo una progresiva especialización de los profesionales que trabajan con menores de edad de forma directa, creando asimismo recursos más específicos.

La participación infantil real: indicadores

La participación real sólo puede medirse analizando algunos de los ámbitos en los que se adoptan decisiones que afectan directamente a los niños, niñas y adolescentes.

Como puntos más importantes podrían resumirse: A. El menor de edad ante supuestos de crisis de parejas; B. En procesos de adopción; C. Ante el derecho de extranjería (reagrupación familiar); D. Ante el derecho de asilo y refugio; E. En el proceso

penal especial de menores; F. Identidad; G. El menor de edad en los centros de ejecución de medidas judiciales; H. Las Defensorías y las vías de acceso.

Para todas estas cuestiones es imprescindible conocer la opinión de las niñas, niños y adolescentes y contar con un personal especializado que evalúe adecuadamente sus deseos, cuide de no delegar sobre ellos/as determinadas decisiones que podrían implicar un conflicto emocional añadido y priorice los criterios psicológicos sobre los biológicos y materiales.

A. El menor de edad ante supuestos de crisis de pareja.

En los procesos matrimoniales y de pareja, la relación de la participación de los menores de edad con la regulación procesal vigente se deriva de la obligación del juez de oír al menor si tuviera suficiente juicio y fuera mayor de 12 años, para adoptar un pronunciamiento o confirmar una decisión que les afecte (Artículos 770.4^a, 770. 6^a, 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Redacción similar presenta el vigente Artículo 92 del Código Civil, así como la propuesta de modificación del Código en materia de separación y divorcio —en tramitación parlamentaria—, que se fundamenta en que las medidas judiciales a adoptar sobre hijos han de ser siempre acordadas en beneficio de éstos.

B. En procesos de adopción.

La adopción se entiende como un mecanismo por el cual nace una nueva filiación o vínculo de parentesco, es decir, cuando un niño o niña va a pasar a formar parte de una nueva familia, produciéndose la ruptura de vínculos con su familia de origen. Antes de decretarse la adopción será necesario que el menor otorgue su consentimiento, si es mayor de 12 años, y serán oídos por el juez aquellos mayores de 7 y menores de 12 (Artículo 177.1 del CC).

C. Ante el derecho de extranjería.

Sobre la participación del menor extranjero en el ámbito de la reagrupación familiar, el Reglamento de Extranjería establece que si el reagrupado fuera menor de edad, su actuación podrá ser ejercida por un representante debidamente acreditado en España. En la fase de tramitación, si las autoridades competentes requieren la comparecencia de solicitantes y la concertación de una entrevista personal, el/la menor podrá ser oído. En el caso de los menores extranjeros no acompañados, la norma vigente establece que el menor será oído al inicio del procedimiento.

D. Ante el derecho de asilo y refugio.

La legislación aplicable a la solicitud de asilo de un menor es la misma que a la realizada por un adulto, si bien la normativa establece determinadas particularidades a cómo debe tratarse al niño. La Ley de Asilo no regula específicamente el supuesto de solicitud de asilo presentada por sí solo por un menor no acompañado aunque su articulado tampoco niega esa posibilidad (interpretación que se deriva del Artículo 4). En la práctica, los Servicios Sociales de la Administración han venido entendiendo que la entidad tutora (la Comunidad



Autónoma correspondiente) ha de ratificar la solicitud de asilo de un menor no acompañado. El solicitante menor de edad participa en el procedimiento establecido desde el principio. En la adecuada realización del derecho de participación en esta fase del procedimiento se deben garantizar el derecho de intérprete y de asistencia de abogado.

E. En el proceso penal especial de menores.

La aprobación de la L.O. 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, introdujo la presencia y participación a lo largo de todo el proceso del menor (entre 14 y 18 años) presuntamente responsables de falta o delito interviniendo por sí mismo a través de su letrado (Artículo 22). El/la menor deberá ser oído por el juez o tribunal antes de que éste adopte cualquier resolución que le concierna personalmente. En lo que respecta a las posibilidades de participación del menor víctima de delito, la reforma del Artículo 25 de la L.O. 15/2003 introdujo en el proceso penal de menores la figura de acusación particular, estableciendo que la intervención del menor víctima de delito la deberá hacer a través de su representante legal.

F. Identidad.

La vigente regulación en materia de cambio de nombres y apellidos y de su orden, no establece referencia específica a la capacidad de los menores de edad para instar un cambio, éstos deberán actuar a través de un representante legal. Otro punto a tener en cuenta es la preservación de la identidad y el respeto a la vida privada de los menores en los procedimientos: ya sea la víctima o el agresor (principio recogido en el Artículo 8 de la CDN). En el caso del victimario, el juez podrá acordar que las sanciones no sean públicas.

G. El menor en los centros de ejecución de medidas judiciales.

Conforme a lo dispuesto en la L.O. 5/2000, de 12 de enero, existe la posibilidad de que los menores o sus representantes legales pongan de manifiesto su opinión a través de reclamaciones, peticiones, quejas o recursos. Asimismo, una vez en el centro, los menores recibirán entre otros contenidos, información sobre cómo poder formular quejas y peticiones.

H. Las Defensorías y las vías de acceso.

El Artículo 10 de la LOPJM regula los diferentes mecanismos de los que pueden hacer uso los menores para la defensa y garantía de sus derechos. Junto a la posibilidad de solicitar por sí mismos la protección y tutela de la entidad pública competente, así como de requerir la actuación del Ministerio Fiscal, se establece que los menores de edad podrán plantear sus quejas ante el Defensor del Pueblo. Por su parte, las distintas Defensorías de los menores (estatal y autonómicas) tienen como función la defensa de los derechos fundamentales de los menores de edad. Respecto a la acción de las Defensorías, uno de los compromisos que aún deben adquirir es el de impulsar una política divulgativa para que los propios niños, niñas y adolescentes hagan un buen uso de ellas.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

El análisis sobre cómo se garantizan en todos los procedimientos judiciales y administrativos —que afectan a los menores de edad— las vías para que los menores de edad sean oídos no puede hacernos perder de vista que las instituciones judiciales y administrativas deben valorar la importancia de no convertir el derecho de participación infantil en una obligación impuesta a aquellos. Esto resulta especialmente relevante en los procesos judiciales de crisis de pareja, donde se corre el riesgo de cargar al menor de edad con conflictos que pueden desencadenarse en ese espacio. Igualmente, se debe tener presente la necesidad de revestir tal derecho de las garantías necesarias para que su ejercicio no se vea mermado: ha de cumplirse el derecho a ser informado antes del de ser oído y, en los casos en los que exista denegación al derecho a ser oído, esta denegación ha de ser motivada.

El ordenamiento jurídico (CDN en primer término y la LOPJM en segundo lugar) debe reflejar las posibilidades y vías para que un menor pueda solicitar su participación en aquellos procedimientos que le incumban, siempre que ello no sea contrario a sus intereses y se realice con las garantías y medios adecuados a su edad.

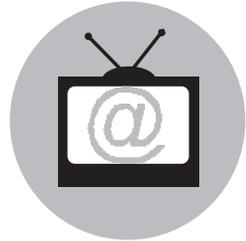
Sin embargo, en ocasiones resulta paradójico requerir la participación de los niños, niñas y adolescentes en un procedimiento ante instituciones extrañas, cuando no cuentan con espacios para poder participar en su vida cotidiana, en su ámbito familiar, para hacerse escuchar en una “sociedad de participación”. En la práctica las comparecencias de los menores de edad no se realizan siempre de la forma adecuada a su situación y a su desarrollo evolutivo, cuidando de preservar debidamente su intimidad. Ante situaciones similares se llevan a cabo interrogatorios diferentes por parte de diversos órganos judiciales, sin especialistas en Psicología Evolutiva, en espacios inadecuados y con demoras injustificadas. Por tanto, uno de los aspectos que se debe reforzar es el de la formación de los operadores que intervienen en los muy diversos procedimientos judiciales y administrativos, en los que están presentes o pueden estar los menores de edad: tener en cuenta las opiniones de los niños y las niñas es más que “oír”.

De manera general y a modo de reflexión podrían señalarse algunos puntos todavía por resolver:

- La CDN prevalece sobre el ordenamiento estatal y no se está cumpliendo con lo establecido por ésta: no se está escuchando al menor de edad, los mecanismos protectores no le están atendiendo de forma individualizada ni respetando el interés superior de éste.
- Menores extranjeros:
 - Los menores extranjeros son considerados antes por su condición de extranjeros que por la de menores de edad.
 - La situación es muy diversa entre las diferentes CCAA.

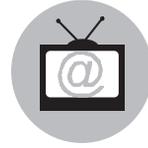


- El derecho de los menores extranjeros no acompañados consiste en: ser informado de sus derechos y de su situación; informarle de las funciones de los profesionales que le rodean; derecho a intérprete y asistencia letrada; derecho a ser oído en las cuestiones que afectan a sus vidas; derecho a estar informado continuamente de en qué proceso se encuentra su regularización; principio de participación en el itinerario migratorio del menor.
 - Se ha de posibilitar que el régimen de asilo y extranjería sean compatibles.
 - Necesidad de revisar el Memorando entre España y Marruecos.
 - La invisibilidad de los menores extranjeros no acompañados impide aún más su participación.
 - El Ministerio Fiscal debe vigilar a las AAPP para que garanticen la legislación referente a participación infantil.
 - La atención especializada sólo se justifica en un primer momento, después hay que tender a la normalización.
 - No se están cumpliendo los plazos para otorgar la residencia.
 - En los procesos de retorno no se les consulta.
 - Se están creando nuevas situaciones de riesgo ya que algunos centros de protección se están convirtiendo en centros de retención de menores indocumentados a la espera de que se resuelva su situación.
 - El permiso de trabajo y de residencia no siempre van de la mano.
- En algunos casos no se está informando a los niños, niñas y adolescentes de los derechos reconocidos en el momento de su detención por la L.O. 5/2000: asistencia médica, psicológica y física, asistencia letrada y, en el caso de los menores extranjeros, la asistencia de un intérprete.
 - Para preservar la identidad y la vida privada de los menores de edad y evitar tanto la doble victimización como la criminalización secundaria se propone reducir el número de comparecencias del menor de edad en sede judicial, adecuando los espacios y con la ayuda de profesionales.
 - No existen suficientes programas en los Juzgados de Familia de concienciación y sensibilización a los padres y madres sobre cómo realizar la separación de la pareja y cómo abordar el tema con los hijos sin convertirlos en armas arrojadizas.
 - Necesidad de fortalecer el papel de las Defensorías, dado que es un recurso poco conocido por los niños, niñas y adolescentes conforme al reducido número de quejas recogidas desde estas instituciones.



PARTICIPACIÓN INFANTIL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el marco del espectacular crecimiento de los medios de comunicación que se ha producido (fundamentalmente en la década de los 90), se realiza un análisis de la situación de la infancia –materia de consumo al tiempo que consumidora– y sus derechos, la necesidad de protección, el tratamiento de su imagen y las regulaciones existentes al respecto. Por otro lado se reflexiona sobre la responsabilidad y el papel de los medios. En este sentido se toman como referencia la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, las directrices de las Naciones Unidas para la prevención y se lleva a cabo una evaluación de la realidad.



PRESENTACIÓN

Desde finales de los ochenta y, fundamentalmente, a lo largo de la década de los noventa, se ha producido un espectacular aumento de los medios de comunicación, especialmente en el área audiovisual y digital: primero aparecieron grandes cadenas televisivas de ámbito nacional e Internet hacía su debut. Junto a estos procesos globalizadores han ido surgiendo otros plenamente locales: pequeñas cadenas televisivas o emisoras radiofónicas para una ciudad o pueblo y todo tipo de publicaciones escritas para ese mismo mercado. Este desarrollo extraordinario de los medios está generando un auténtico cambio social en la percepción de la realidad, incluida la de los niños, niñas y adolescentes.

Es en este escenario de hipertrofia comunicativa donde se ha de mover la infancia, que muchas veces se convierte en materia de consumo a través de contenidos sobre sus supuestas realidades y, al mismo tiempo, en consumidora. Se debate constantemente sobre los derechos de la infancia y la necesidad de su protección, por ser un grupo vulnerable, y, al mismo tiempo, se obvian esos derechos al utilizar sin pudor la imagen infantil si sirve para vender un coche, por ejemplo, o se sataniza a un adolescente como agente potencialmente peligroso por el mero hecho de ser adolescente. En medio de esta perpetua contradicción, el derecho de la infancia a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y a tener acceso a información y materiales adecuados a través de diferentes soportes con el fin de promover su bienestar, se ha regulado de diferentes maneras.

Marco normativo

- La CDN reconoce en su Artículo 17 la importante función que cumplen los medios de comunicación, debiendo velar para que los niños/as tengan acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial información y material que tenga como finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental.
- La L.O. 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, recoge en su Artículo 4 el derecho de los menores de edad al honor, la intimidad y la propia imagen.
- La Ley de TV sin fronteras señala en su Artículo 16 que la publicidad en TV no contendrá imágenes o mensajes que puedan perjudicar moral o físicamente

a los niños, niñas y adolescentes y su Artículo 17 señala que las emisoras de TV no contendrán programas ni escenas o mensajes de cualquier tipo que puedan perjudicar seriamente el desarrollo de los menores, que fomenten el odio, el desprecio o la discriminación.

- Las principales cadenas de TV en España y el Gobierno han suscrito un convenio de autorregulación de la programación para determinar las limitaciones de la misma en franjas horarias con el fin de proteger a los menores de edad.

Análisis y evaluación de la realidad

A pesar de la citada regulación los derechos de niñas y niños son vulnerados de forma sistemática e impune, puesto que no garantizan la protección. Las vulneraciones no se denuncian y los poderes públicos no toman iniciativa en este sentido. De hecho, las cadenas generalistas no identifican en sus propias prácticas las amenazas contra los derechos de la infancia, ni existen cauces reales, permanentes y articulados para que la infancia pueda expresarse y opinar sobre los medios de comunicación.

Los niños, niñas y adolescentes son, en general, consumidores pasivos de la información que les llega con escasa capacidad crítica, y son también objeto de información que, en muchos casos, no responde a sus propios intereses e inquietudes.

Los padres y madres, que podrían servir de orientación, dejan con demasiada frecuencia y bajo ninguna supervisión a sus hijos e hijas frente a los televisores, perdiendo además una oportunidad de utilizar racionalmente los medios de comunicación.

La preocupación por proteger a la infancia ha llevado a la elaboración de ciertos códigos éticos sobre programación infantil televisiva y horarios, pero no a suscribir un acuerdo marco que defina con claridad cómo abordar la información sobre infancia y adolescencia. Ese acuerdo debería ser suscrito con independencia del tipo de medio. El tratamiento informativo de la infancia se plantea, salvo excepciones, en dos polos opuestos: los niños y niñas prodigio, por un lado, y los que se ven inmersos en situaciones de conflicto, bien como víctimas, bien como infractores; el espacio que media entre ellos, donde se sitúa la infancia normalizada, el grueso de ella, permanece invisible.

El papel de los medios: responsabilidad y tratamiento de la información dedicada a la infancia

El crecimiento desmedido de los medios y su constante lucha por acaparar audiencia y aportar algo diferencial respecto a la competencia ha producido que cada vez más se traspasen los límites teóricos de lo que es buena y mala información.



La TV es, sin lugar a dudas, el medio con mayor influencia en la infancia, teniendo un papel fundamental en la socialización de niños/as y en los procesos por los que construyen su identidad (la imagen de sí mismos y del mundo que les rodea). Para muchos es su principal actividad lúdica. Se calcula que al año ven 960 horas de TV, que son equivalentes a las que pasan en el centro educativo. Sin embargo, los medios sitúan a la infancia como una audiencia de segunda clase y no dedican suficientes recursos para producir programas de calidad destinados a ellos.

En un país donde la natalidad ha caído como en ningún otro lugar del mundo, la “realidad” de y sobre la infancia llega a las casas a través de las pantallas de televisión, es especialmente necesario alcanzar acuerdos sobre cómo contar la realidad de la infancia, pues de esa realidad contada dependerá la visión y la opinión de toda una sociedad sobre los niños, niñas y adolescentes.

Adecuación de los medios a las necesidades de la infancia

Lo que la TV ofrece a los niños/as es poco e inadecuado y la programación infantil en la mayoría de los casos estereotipa, simplifica su realidad y ofrece modelos contradictorios que legitiman modelos de comportamiento contrarios a los valores democráticos aceptados socialmente. En las cadenas generalistas no hay prácticamente programación infantil, mientras el resto de las cadenas únicamente ofrecen programas de baja calidad los fines de semana.

Se estima que casi el 25% del tiempo de los programas infantiles se dedica a la publicidad explícita, sin incluir en este tiempo la publicidad encubierta habitual en estos programas. Además, en las programaciones con frecuencia no se diseña teniendo en cuenta los diferentes tramos de edad (en lo que respecta a las temáticas, la estética). En los análisis de los contenidos de estos programas puede destacarse la presencia permanente de la violencia como forma de resolución de conflictos, los estereotipos de género especialmente referidos a las mujeres y su papel en relación con la familia, y los estereotipos y sesgos de clase social.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Los medios de comunicación están generando una imagen deformada de la infancia, de sus problemas, deseos y necesidades. Durante la cobertura de las noticias, los niños y las niñas suelen aparecer como sujetos u objetos de la información. Víctimas o verdugos: por un lado, se informa sólo sobre los niños y niñas en situación de extrema desprotección y, por otro, desde la perspectiva más sensacionalista, las informaciones en las que han sido actores o ejecutores de delitos graves. Se invisibiliza, por tanto, la mayor parte de la vida más cotidiana de las niñas y de los niños, es decir, la infancia más normalizada. A este respecto, las administraciones públicas tienen la obligación de hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de la infancia y adoptar medidas en el caso de que se vulneren, así como sus familias pueden y deben vigilar y mediar en el consumo de medios.

Por este motivo, se considera pertinente la elaboración de un análisis de las informaciones emitidas por distintas TV a lo largo de 1 ó 2 semanas. Se trata de establecer las temáticas abordadas, detectando aspectos innecesarios para ofrecer la noticia y comprobar si se contextualiza de forma adecuada toda la información emitida. Ese seguimiento debería también tener en cuenta, además del medio, el horario de emisión del programa y el tipo de programa (informativo, corazón, deportes, etc.).

Existe cierto consenso sobre la importancia de los medios: su influencia en la generación de corrientes de opinión y, aún más, en la constatación de las ya existentes. Aún así, la autocrítica sólo se produce en foros muy concretos, con escasa repercusión mediática y aún menor efecto en lo que al tratamiento de contenidos se refiere. Es difícil que los medios reconozcan ese tratamiento perjudicial ya que supondría una revisión de sus parámetros sobre qué es un hecho noticioso, cómo debe contarse y qué aspectos pueden ser indispensables para que el público disponga de toda la información necesaria para entender, en su conjunto, aquello de lo que se habla.

En esta situación, una vía para fomentar esa toma de conciencia sobre los efectos que la información emitida por los *mass media* genera sobre la imagen de la infancia, podría ser a través de la organización de unas jornadas en las que los propios profesionales aborden, de forma sistemática, de qué modo se está informando y sobre quién. Asimismo, conjugando el derecho a informar, por un lado, y el derecho a ser informado por otro, se propone establecer unos criterios mínimos a la hora de abordar temas sobre infancia, dando por sentado los ya establecidos por la legislación. La organización de premios dirigidos a reconocer la labor de algunos medios de comunicación en la defensa de los derechos de la infancia también es una vía a tener en cuenta por el movimiento asociativo de infancia, a través de la Plataforma.

Los programas de calidad no mediados por la publicidad comercial exigen fuertes inversiones; esto tiene que ir acompañado de la idea de que una TV pública,



que no tiene que ser necesariamente rentable, debe garantizar la producción y emisión de programas de calidad.

En la actualidad no se “enseña-aprende” a ver TV de forma crítica; este panorama exige una promoción desde diferentes espacios, no siendo los centros escolares los únicos espacios desde donde se puede educar. Las organizaciones de infancia pueden aumentar sus programas de sensibilización, dinamizando sus relaciones con los medios, difundiendo informaciones que fomenten una visión crítica de los mismos y que resalten los valores de la infancia. Concretamente, el sistema educativo puede trabajar para desarrollar la capacidad crítica en los niños, niñas y adolescentes, potenciando su papel como emisores de información, desarrollando su sentido de la responsabilidad y fomentando la producción de medios de comunicación creados por ellos/as y para ellos/as. Debe aumentarse también el asesoramiento a padres y madres y la educación en la escuela sobre cómo hacer un buen uso de Internet. Sobre este último punto se sugiere la elaboración de un código de conducta dedicado especialmente a este tema.

La estructura y funcionamiento de los medios de comunicación y la falta de formación y especialización de los profesionales dificultan la creación de canales de participación infantil. Por tanto, deben buscarse los cauces necesarios que posibiliten la participación de la infancia en los medios de comunicación generalistas y si es posible de cobertura nacional. Dado que en los medios escritos la participación infantil es también prácticamente nula, deben ponerse en marcha secciones dedicadas a la infancia donde ellos y ellas participen y que sean coordinadas dentro del medio por un periodista especializado en temas de infancia.

La ausencia de una legislación concreta que garantice y promueva la participación infantil y las deficiencias del control en el cumplimiento de las normas sobre la cobertura de informaciones que afecten a niños, niñas y adolescentes, hace necesaria la creación de un Consejo Audiovisual independiente que regule acciones concretas sobre vigilancia y seguimiento, que tome en cuenta la participación de un grupo asesor de niños y niñas, expertos de infancia, organizaciones sociales, entre otros, y que, además, esté apoyado por recursos documentales y herramientas digitales como los informes de buenas prácticas y participación ciudadana *on line* para denunciar las situaciones de vulneración de los derechos de los niños y de las niñas con absoluta independencia.



plataforma
de infancia
españa

Somos una asociación constituida por organizaciones sociales que trabajan a favor de la infancia.

Somos una organización sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública.

Somos plurales, solidarios, democráticos e independientes de cualquier organización política y religiosa.

su voz es la nuestra